



**RESOLUCION No. 903-91-P/CND-IPD**

Lima, 16 de OCTUBRE de 1989

Visto el Expediente No. 3329-UP accionado por Doña Lucrecia, MAURTUA CARDENAS Sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

**CONSIDERANDO :**

Que, la recurrente pertenece a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo No. 276- Desempeñándose en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I Nivel SAB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, Doña Lucrecia, MAURTUA CARDENAS al acreditar con la Partida de Nacimiento de su menor hijo le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Supremo No. 028-89-PCM, Decreto Legislativo No. 276, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303; Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1o.-** OTORGAR a Doña Lucrecia, MAURTUA CARDENAS, Auxiliar de Sistema Administrativo I Nivel SAB de la Oficina de Asesoría Jurídica - en vías de regularización la Bonificación Familiar conforme al monto establecido según Ley para el Beneficiario desde la fecha que seguidamente se detalla:

| APELLIDOS Y NOMBRES          | PARENTESCO | INICIO   | CADUCIDAD | PERIODO      | MONTO    |
|------------------------------|------------|----------|-----------|--------------|----------|
| GUIMET MAURTUA, Luis Miguel. | Hijo       | 01.08.90 | 14-05-93. | Del 01.08.90 | S/. 0.05 |
|                              |            |          |           | al 31.12.90  |          |
|                              |            |          |           | Del 01.01.91 | 21.01    |
|                              |            |          |           | al 31.08.91  |          |

**Artículo 2o.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Doña Lucrecia, MAURTUA CARDENAS la Suma de VEINTIUN CON UN CENTIMO- NUEVOS SOLES (S/. 21.01) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Enero al 31 de Agosto de 1,991.

/.





RESOLUCION No. 903-91-P/CND-IPD

Lima, 16 de OCTUBRE de 1991

Artículo 3o.- Autorizar a la Oficina de Administración para que pague a Doña Lucrecia, MAURTUA CARDENAS la suma de CINCO CENTAVOS DE NUEVOS SOLES (S/. 0.05), por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Agosto de 1,990 al 31 de Diciembre de 1,990, mediante créditos devengados y reconocidos.

Artículo 4o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio del hijo antes de los Dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

Artículo 5o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.08 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

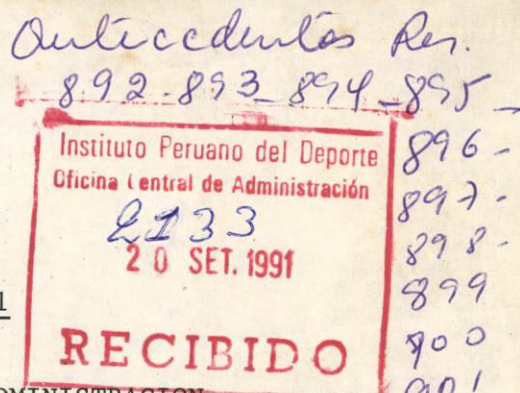
Dr. LUIS PIGATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP.  
WAH/BS  
mmo.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME No. 176-UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Eleva quince (15) Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a servidores del Instituto.  
REF. : Exps. No.02936, 2894-UP, 3086-UP, 2942-UP, 2693-UP, 3329-UP, 2963-UP, 2901-UP, 2882-UP, 2920-UP, 2868-UP, 3611-UP, 02066, **2803-UP**, 01027  
FECHA : Lima, 17 de Setiembre de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho para elevar a su consideración quince (15) Proyectos de Resolución mediante el cual se autoriza el pago por concepto de Bonificación Familiar, conforme a los períodos y montos establecidos por los dispositivos legales vigentes a partir de la fecha que les asiste el derecho a los siguientes recurrentes :

- |                                        |                          |       |
|----------------------------------------|--------------------------|-------|
| ✓ 1. MONTES FERNANDEZ, Miguel Carlos   | Del 01.08.90 al 31.08.91 | 21.06 |
| ✓ 2. CAICHO ESPINOZA ALEJANDRO         | " "                      | 21.06 |
| ✓ 3. VIÑA PALOMINO, Zacarías Perfecto  | " "                      | 21.06 |
| ✓ 4. LAZON EGUSQUIZA, Carlos Alfredo   | " "                      | 21.06 |
| ✓ 5. PALACIOS YAÑEZ, ROBERTO Guillermo | " "                      | 21.06 |
| ✓ 6. MAURTUA CARDENAS, Lucrecia        | " "                      | 21.06 |
| ✓ 7. CHUNGA ESQUEN, Luis Alberto       | " "                      | 21.06 |
| ✓ 8. DE LA CRUZ LAVADO, Dimas          | " "                      | 21.06 |
| ✓ 9. TORRES RODRIGUEZ, Magda Angélica  | " "                      | 21.06 |
| ✓ 10. PEREZ FIERRO, Walter             | " "                      | 21.06 |
| ✓ 11. RESURRECCION ARIAS, Emilio       | " "                      | 21.06 |
| ✓ 12. FIGUEROA SALAS, Dionisio César   | " "                      | 21.06 |
| ✓ 13. SANDOVAL VILLANUEVA, Antonio     | Del 01.04.88 al 31.12.90 | 21.33 |
| ✓ 14. ORTIZ VILCHEZ, Miriam Carmen     | Del 01.10.90 al 31.12.90 | 21.04 |
| ✓ 15. JBRI TELLO, Marcial Valerio      | Del 08.09.90 al "        | 21.04 |

Al respecto, esta Unidad de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y en cumplimiento de los requisitos presentados estima procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



*[Signature]*  
LILI LOPEZ VILLANUEVA  
Jefe Unidad de Personal  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP  
mgo.